

RESOLUCIÓN

Resolución Número 21  
(Proyecto Núm. 34)  
Presentado por: Administración

Serie 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA OFRECIDA DE \$25,000.00 DÓLARES, POR LA ASEGURADORA TRIPLE S PROPIEDAD, POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO FORD, MODELO EXPLORER, DEL AÑO 2020, TABLILLA MU-24-300, MÓDULO 20-273, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 14 de agosto de 2025, el vehículo de motor marca Ford, Modelo Explorer, del Año 2020, Tablilla MU-24300, Módulo 20-273, estuvo involucrado en un accidente, determinándose por la compañía aseguradora como pérdida total.

POR CUANTO: La compañía aseguradora del Municipio, Triple S Propiedad, que cubre este accidente donde resultó pérdida total el vehículo con Tablilla MU-24300, propiedad del Municipio de Guaynabo, ha ofrecido la cantidad de \$25,000.00 dólares como pago por la pérdida total de este, cuya suma es aceptable para el Municipio.

POR CUANTO: Como parte del acuerdo, la compañía aseguradora requiere que se otorgue una Cesión de Derechos y Acciones sobre el vehículo, propiedad del Municipio, antes descrito.

POR CUANTO: Tomando en consideración que el límite de responsabilidad establecido por la aseguradora Triple S Propiedad es \$25,000.00 dólares, entendemos que la cantidad ofrecida es justa y razonable.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, establece que toda cesión de propiedad municipal debe ser aprobada por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Es necesario que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde o a su representante a aceptar la cantidad de \$25,000.00 dólares, por la pérdida total del vehículo municipal antes indicado y el cual, conforme al contrato de seguro entre las partes, será cedido por el Municipio a la aseguradora, una vez se haya efectuado dicho pago.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde o su representante autorizado, a aceptar la suma de \$25,000.00 dólares, ofrecida por la aseguradora Triple S Propiedad, por el vehículo municipal antes descrito, como pago por la pérdida total del mismo. Con el pago, la unidad será entregada a la compañía aseguradora, por lo que se autoriza a suscribir el documento de Cesión de Derechos correspondiente.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a registrar en los libros de contabilidad a su cargo, los asuntos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de esta será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 2 de octubre de 2025.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde del Municipio de Guaynabo, el día 6 de oct de 2025.

  
Edward A. O'Neill Rosa  
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 21, Serie 2025-2026**, intitulada:

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA OFRECIDA DE \$25,000.00 DÓLARES, POR LA ASEGURADORA TRIPLE S PROPIEDAD, POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO FORD, MODELO EXPLORER, DEL AÑO 2020, TABLILLA MU-24-300, MÓDULO 20-273, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES”.**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 2 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriel A. Báez Lozada

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Rafael Ruiz Comas

Wilma I. Pastrana Jiménez

Joaquín Rosado Morales

Luis C. Maldonado Padilla



Excusadas: Honorables, Gabriela M. Alonso Ribas y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 6 de octubre de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de octubre de 2025,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria